



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 369-2019-FIIS-UNFV

Lima, 13 de setiembre de 2019

Visto, el Proveído N° 1811-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 296-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quien remite el expediente de **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (Código N° 2016012198), a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual, se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la UNFV, en la cual establece en su TÍTULO V, Capítulo N° 03, Artículo 120° Derechos de los Estudiantes, que en su Numeral 11 señala: "**Solicitar Reserva de Matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada**. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos y otros casos que señale el reglamento;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que en su numeral 26.1 del Artículo 26° De Reserva de Matrícula señala: "**La reserva de la matrícula es el acto, por el cual, el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada**";

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 369-2019-FIIS-UNFV

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Capítulo VII del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, precisa que: "...la reserva de matrícula para los alumnos regulares es hasta las cuatro semanas posteriores de concluida la matrícula";

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula (Anual y Semestre I);

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019";

Que, con Solicitud NT N° 80411 de fecha 04.09.2019, el alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (Código N° 2016012198), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, por intercambio académico en la Fundación Universitaria San Mateo - Colombia; el mismo que fue remitido a la Oficina de Servicios Académicos, para su informe respectivo, según Oficio N° 288-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 10.09.2019;

Que, mediante el Oficio N° 0598-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 12.09.2019, la Oficina de Servicios Académicos, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial que: "...el alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (2016012198), solicita reserva de matrícula para el semestre académico 2019-2. El artículo 45° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, establece que un alumno puede solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico no siendo requisito matricularse previamente, podrá solicitar por un periodo igual como máximo...Por lo expuesto cumple con lo establecido en el Artículo 45°, iniciando el trámite de Reserva de Matrícula";

Que, mediante el Oficio N° 296-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2019, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite al Decano de la Facultad, el expediente de **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (Código N° 2016012198), a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva, en mérito al informe favorable, emitido por la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002 del 11.10.2018**, **acordó** dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019 - 2**, del alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (Código N° 2016012198), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; en mérito a lo informado por la Oficina de Servicios Académicos, y de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **RESERVA DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2019-2**, a favor del alumno **GARCIA ALIAGA, JESUS RODRIGO** (Código N° 2016012198), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 48° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado; Artículo 120° del Estatuto, y al Artículo 26° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 369-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargadas de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico

Elizabeth R.